

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 627917-623791-22111-622729

Apartado Postal 86

Tiraje: 1,100 ejemplares

Valor C\$ 5.50
Córdobas Oro

AÑO XCVII

Managua, Viernes 18 de Junio de 1993

No. 115

SUMARIO

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos de la Asociación Convención de
Iglesias Evangélicas Centroamericanas.....1793

Nacionalidad.....1796

MINISTERIO DE ECONOMIA Y DESARROLLO

Registros Marcas de Fabrica y Comercio.....1797

SECCION JUDICIAL

Acuerdo No.44.....1806

Acuerdo No.35.....1807

Subastas.....1807

Declaratorias de Herederos.....1809

MINISTERIO DE GOBERNACION

ESTATUTOS DE LA ASOCIACION CONVENCION DE IGLESIAS EVANGELICAS CENTROAMERICANAS

Reg. No. 1664- R/F 658806- Valor C\$495.00

EL MINISTERIO DE GOBERNACION

En uso de las atribuciones conferidas en la "Ley Creadora de los Ministerios de Estado", Decreto 1-90 publicado en La Gaceta, Diario Oficial, No. 87 de fecha 8 de Mayo de 1990; y fundamentado en la "Ley para la Concesión de la Personalidad Jurídica", Decreto No. 639 publicado en La Gaceta, Diario Oficial, No. 39 de fecha 18 de Febrero de 1981.

Por Cuanto:

I

A la entidad denominada "Asociación Convención de Iglesias Evangélicas Centroamericanas", le fue otorgada Personalidad Jurídica, según Decreto del Consejo de Estado No. 74 publicado éste en La Gaceta, Diario Oficial, No. 6 del

8 de Enero de 1985.

II

La entidad gozaba de plazo de treinta (30) días a partir de aquella publicación para demandar la aprobación de sus estatutos, lo que efectivamente ha sido atendido por esta Asociación.

Por Tanto:

De conformidad con lo relacionado; Artículo 3°, inciso 10 y 15 del Decreto 1-90 Ley Creadora de los Ministerios de Estado" y Artículo 4o, Decreto No.639. "Ley para la Concesión de la Personalidad Jurídica", este Ministerio,

ACUERDA

UNICO

Apruébanse los estatutos de la entidad denominada "Asociación Convención de Iglesias Evangélicas Centroamericanas", que integra y literalmente dicen:

ESTATUTOS DE LA ASOCIACION "CONVENCION DE IGLESIAS EVANGELICAS CENTROAMERICANAS"

CAPITULO I

DENOMINACION, DOMICILIO Y DURACION

Artículo 1.-Esta Asociación Religiosa se denomina Asociación "Convención de Iglesias Evangélicas Centroamericanas"

Artículo 2 .- El domicilio es la ciudad de Managua, pudiendo establecer filiales en todo el territorio nacional y en el extranjero, conforme sus actividades lo permitan.

Artículo 3 .- La duración de esta entidad es indefinida.

CAPITULO II

FINES

Artículo 4 : Los fines de esta Asociación son los siguientes

- a) Anunciar el evangelio de Cristo en Nicaragua;
- b) Promover la organización de las Iglesias;
- c) Fomentar las enseñanzas bíblicas;
- d) Fundar escuelas de instrucción pública con programas aprobados por las autoridades respectivas;
- e) Establecer relaciones de cordialidad, auxilio mutuo y ayuda en general con las otras organizaciones cristianas;
- f) Crear clínicas u otros centros de servicio social para la comunidad.

CAPITULO III

DE LOS MIEMBROS

Artículo 5 .- Son miembros de la Asociación "Convención de Iglesias Evangélicas Centroamericanas" Iglesias Organizadas, Congregaciones afiliadas, Sociedades y Ministerios.

Artículo 6 .- Se considera Iglesia Organizada a la Congregación de 25 ó más creyentes bautizadas y comulgantes que ejercen su propio gobierno y disciplina, promoviendo la obra de Cristo.

La Iglesia Organizada de común acuerdo con la Junta Directiva o Concilio, nombrará al Pastor por el tiempo que estipule el Reglamento Interno.

Artículo 7 .- Se considera Congregación a la existencia de un grupo de creyentes de buen testimonio, bautizados que no alcanzan las normas de una Iglesia organizada, pero que celebran cultos con regularidad.

Artículo 8 .- Son Sociedades, los distintos comités que la Asociación organice para desarrollar de mejor forma el trabajo de la misma.

Artículo 9 .- Son Ministerios, los organismos que se conformen de acuerdo con el Reglamento interno.

Artículo 10.- Requisitos para ser miembros:

- a) Hacer solicitud por escrito a la Junta Directiva;
- b) Estar en todo de acuerdo con la naturaleza y fines de la Asociación;

c) Cumplir con lo establecido en el Reglamento Interno.

Artículo 11.- Derechos de los miembros:

- a) Participar con voz y voto en las Asambleas Generales y extraordinarias de la Asociación, a través de sus representantes debidamente nombrados;
- b) Que sus representantes puedan elegir y ser electos para cualquier cargo en la Asociación;
- c) Gozar de todos los derechos y prerrogativas que se deriven de los presentes estatutos y que la Asociación pueda tener.

Artículo 12 . Deberes de los miembros:

- a) Participar activamente en las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General de la Asociación y en las comisiones de trabajo que se nombren;
- b) Dar una ofrenda del 10% de sus entradas generales cada mes para financiar la obra de la Asociación;
- c) Conocer y estar de acuerdo con los estatutos.

Artículo 13 .- La membresía se pierde:

- a) Por renuncia voluntaria, la que será presentada por escrito a la Junta Directiva, quien la remitirá a la Asamblea General para su conocimiento;
- b) Por actuar en contra de la naturaleza, fines y estatutos de la Asociación;
- c) Por disposición de la Asamblea General mediante acuerdo tomado por al menos 2/3 de votos, cuando se considere que se ha actuado en contra de estos estatutos. La resolución de la Asamblea General es inapelable.

Artículo 14 .- Cada Iglesia enviará a la Asamblea General a su Pastor y un delegado por cada 25 miembros o fracción.

Las congregaciones enviarán un delegado.

Las sociedades enviarán a su Presidente y los Ministerios a sus Directores.

CAPITULO IV

GOBIERNO

Artículo 15 .- Son órganos de gobierno de la Asociación:

- a) La Asamblea General o Convención;
- b) La Junta Directiva o Concilio.

Artículo 16.- La Asamblea General estará formada por:

- a) Cada Miembro de la Junta Directiva;
- b) Los Pastores de las Iglesias;
- c) Los Representantes debidamente acreditados;
- d) Los Directores de los Ministerios;
- e) Los Presidentes de las Sociedades.

Artículo 17.- La Asamblea General es la máxima autoridad y podrá resolver todos los asuntos de la Asociación conforme a estos estatutos, su reglamento y tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Decidir sobre las solicitudes de membresía;
- b) Dictar reglamentos internos de las Iglesias;
- c) Autorizar en forma exclusiva al Presidente, Secretario y Tesorero de la Junta Directiva, para que firmen conjuntamente todo acto o contrato que se refiera a los bienes muebles e inmuebles de la Asociación;
- d) Elegir a la Junta Directiva o Concilio.

Artículo 18 . La Asamblea General deberá reunirse obligatoriamente cada año en el lugar que designe la Asamblea General del año anterior y en la fecha que esta autoridad señale.

Artículo 19 . Las sesiones de la Asamblea General Ordinarias y extraordinarias serán convocadas por la Junta Directiva o por 2/3 de los miembros, todo acuerdo que se tome deberá ser aprobado por la mayoría de votos.

Artículo 20 .-En receso de la Asamblea General la Junta Directiva es la máxima autoridad y será integrada por un Presidente, un VicePresidente, un Secretario, un Tesorero y tres vocales.

Los miembros de la Junta Directiva serán electos por períodos de 3 años y puede cualquier miembro ser reelecto en su cargo, según el criterio de la Asamblea

General.

Artículo 21.- La elección de la Junta Directiva será pública y los candidatos serán postulados por la misma Asamblea en plena función.

Artículo 22.- Son condiciones ineludibles a cada miembro de la Junta Directiva la de ser hermanos de reconocido interés para la obra cristiana, fervorosos, idóneos, aptos y responsables para el cargo que se les ha encomendado, con tres años como miembros de buen testimonio cristiano a la Iglesia a que pertenecen y deben ser mayores de edad.

Artículo 23 : El quórum para las reuniones de la Junta Directiva es de cinco miembros. Ninguna reunión tendrá carácter oficial, si no han sido previamente notificado los siete miembros.

Todas las decisiones deberán tener la aceptación de la mitad más uno.

Artículo 24 .- La Junta Directiva celebrará reuniones cada mes o cuando sea necesario y sus atribuciones son las siguientes:

- a) Ejecutar fielmente los acuerdos de la Asamblea General y citar a las reuniones ordinarias y extraordinarias;
- b) Nombrar los Ministerios y Sociedades necesarias para la buena marcha de la Asociación;
- c) Recibir y tramitar solicitudes de membresía, recomendando su aceptación o no a la Asamblea General;
- d) Administrar el patrimonio de la Asociación rindiendo un informe mensual a los miembros;
- e) Requerir a los miembros que anden fuera del orden y espíritu establecido en los estatutos.

Artículo 25 . El Presidente es el representante legal de la Asociación y tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Dirigir las sesiones ordinarias y extraordinarias de la convención de la Junta Directiva;
- b) Convocar a la Junta Directiva cuando lo juzgue conveniente;
- c) Ejecutar programas de visitación a las Iglesias, y demás dependencias (Sociedades y Ministerios);
- d) Presentar el informe anual de trabajo de la Junta Directiva;

- e) Ser miembro ex-officio de los organismos y comités miembros de la Asociación.

Artículo 26.- El Vice-Presidente asumirá las funciones del Presidente en ausencia de éste y ejercerá otras funciones que el Presidente le delegue.

Artículo 27.- El Secretario tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Levantar las actas de la Asamblea General y de la Junta Directiva;
- b) Ser el responsable de los archivos de la Asociación;
- c) Firmar junto con el Presidente los documentos oficiales que expida la Asociación.

Artículo 28.- El Tesorero será el encargado del patrimonio de la Asociación, debiendo llevar un control estricto de los fondos, y presentar sus informes financieros cada mes a la Junta Directiva.

Artículo 29 .-Los vocales sustituirán a cualquier miembro de la Junta Directiva en ausencia de éstos.

CAPITULO V

DEL PATRIMONIO

Artículo 30 . El patrimonio de la Asociación estará formado por los bienes que posee, las contribuciones en efectivo que reciba y los bienes que adquiera a cualquier título lícito.

Artículo 31.- Cuando una de las Iglesias miembros quiera separarse de la Asociación y siempre que ésta separación no cause irreparables daños materiales y morales a ésta y si la resolución de la Asociación aprueba la separación, entonces se entregarán y devolverán los bienes aportados, a la Iglesia que se retira. Si no es aprobada la separación la Iglesia miembro deberá entregar todos los bienes de la Asociación.

CAPITULO VI

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 32.- El Himno Oficial de la Asociación es el denominado: "Firmes y Adelante".

El logotipo de la Asociación tiene el siguiente emblema: El Mapa de Nicaragua con una Biblia abierta en el centro y una Cruz en la parte superior izquierda.

El sello de la Asociación es de forma circular, con el emblema en el Centro y la leyenda en forma circular:

"Convención de Iglesias Evangélicas" (en el borde superior) y "Centroamericanas de Nicaragua" (en su borde inferior).

El lema es : "Id y Predicad el Evangelio a toda Criatura... Marcos 16:15.

Artículo 33 .- Estos estatutos pueden reformarse por mayoría de votos de los miembros de la Asamblea General hasta después de dos años de estar en vigor, debiendo para su validez ser aprobada dicha reforma por el gobierno de la República.

Artículo 34 .- En caso de disolución, su patrimonio será trasladado a la institución que teniendo los mismos principios de fe y similar naturaleza y fines designe la Asamblea General.

Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial. Dado en la ciudad de Managua, a los veintiocho días del mes de Enero de mil novecientos noventa y tres.-Alfredo Mendieta Artola, Ministro de Gobernación

NACIONALIDAD

Reg. No. 2759- R/F 790972- Valor C\$ 45.00

Resolución No.1319

La Dirección de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Nacionalidad mediante Decreto No. 867, del doce de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno, y en uso de sus facultades establecidas en el Reglamento a la Ley de Nacionalidad publicado en La Gaceta No.52 del cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y dos.-

Considerando

Primero: Que el señor Ali Akbar Talebi, mayor de edad soltero, ingeniero del domicilio de Managua, y de nacionalidad Iraní ha presentado formalmente ante la Dirección de Migración y Extranjería solicitud de Nacionalidad Nicaragüense.

Segundo: Que el señor Ali Akbar Talebi, ha cumplido con los requisitos y formalidad es establecidas en la Ley para adquirir la Nacionalidad Nicaragüense al residir en el país desde el año de mil novecientos ochenta y seis en calidad de residente conforme Cédula Registro número 111287014.

Tercero: Que de manera expresa ha manifestado su voluntad de optar a la nacionalidad Nicaragüense renunciando a la de origen, sometiéndose a las disposiciones legales establecidas en nuestra legislación,

en cuanto a derecho y obligaciones que le corresponde a los Nicaragüenses Nacionalizados.

Acuerda

Primero: Conceder la Nacionalidad Nicaragüense en calidad de Nacionalizado al señor Ali Akbar Talebi quien nació en Abadam, República de Irán, el doce de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

Segundo: De acuerdo a lo anteriormente establecido el señor Ali Akbar Talebi, gozará de todos los derechos y prerrogativas que la Ley le concede. y estará sometido a las obligaciones correspondiente a los nacionales Nicaragüense.

Tercero: Regístrese en el Libro de Nacionalizados que para tal efecto lleva la Dirección de Migración y Extranjería y librese la certificación correspondiente.

Cuarto: El Presente acuerdo surtirá efecto apartir de su publicación en La Gaceta Diario Oficial

Notifíquese en la ciudad de Managua a los veintiséis días del mes de mayo de mil novecientos noventa y tres.-Lic César Delgadillo Machado Jefe de Dirección de Migración y Extranjería Ministerio de Gobernación.

Licenciado Alfredo Mendieta Artola,Ministro de Gobernación de la República de Nicaragua,visto el acuerdo que antece y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos refrenda la presente Resolución.Lic.Alfredo Mendieta Artola.-Ministro de Gobernación.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y DESARROLLO

REGISTROS MARCAS DE FABRICA Y COMERCIO

Reg. No 809- R/F 627816- Valor C\$ 210.00

Dr. Erwin González Báez.,apoderado Adamed, S.A. Guatemalteca, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.

MAGELOX

MAGELOX

Clase:(5)

Presentada:13.08-92

Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua 14-

octubre-92.-Rosa A.Ortega C.Registrador.

3 1

Reg. No. 810- R/F 627815-Valor C\$ 210.00

Dr. Erwin González Báez., apoderado Adamed,Sociedad Anónima Guatemalteca, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.

DOLOTEMPERAL

DLT

Clase:(5)

Presentada: 13-08-92

Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial,Managua,14 de octubre-92.-Rosa A.Ortega C.Registrador.

3 1

Reg. No. 830- R/F 627836- Valor C\$ 72.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, apoderada Tecnutral,S.A. de C.V., Salvadoreña, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.

"DOG CHIPS"

Clase:(31)

Presentada: 04-06-92

Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial,Managua 08-febrero-93.-Rosa A.Ortega C.Registrador.

3 1

Reg. No. 831- R/F 627837- Valor C\$ 240.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín.,apoderado Compañía Industrial Lido Pozuelo S.A. de C.V. Hondureña, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.



Clase:(30)

Presentada:24-04-92

Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial,Managua,08-febrero-93.-Rosa A.Ortega C.Registrador.

3 1

Reg. No. 832- R/F 627838- Valor C\$ 240.00

Dra.Yamilet Miranda de Malespín.,apoderada La Nación, S.A. Costarricense, solicita Registro Marca de

Fábrica y Comercio.

LA NACION

Clase:(16)

Presentada:27-11-92

Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial,Managua.08-febrero-93.-Rosa A.Ortega C. Registrador.

3 1

Reg. No. 849- R/F 627860- Valor C\$ 390.00

Dr. Max Francisco López L.,apoderado Plásticos Rimax S.A. Colombiana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.



Clase:(20)

Presentada:20-01-93

Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial,Managua,28 Enero-93-Rosa A.Ortega.C. Registrador.

3 1

Reg. No. 1601- R/F 304486- Valor 240.00

Dra. Yamilet Miranda de M. apoderada Cervecería Cuauhtemoc. S.A. de C.V. Mexicana., solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase:(32)

Presentada:18-11-92

Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial,Managua,15 de marzo de 93.-Rosa A.Ortega C.Registrador.

3 1

Reg. No. 1600- R/F 304485- Valor C\$ 240.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín.,apoderado de la Sociedad Jean Patou Parfumeau.,francesa, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.



Clase:(3)

Presentada:14-10-92

Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial,Managua-18-marzo-93.-Rosa A.Ortega C.Registrador.

3 1

Reg. No. 1578- R/F 658718- Valor C\$ 240.00

Dr.Max Francisco López L., apoderado Cervecería Nacional S.A. Panameña., solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.



Clase:(32)

Presentada:19-02-93

Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial, Managua,10 marzo-93.-Rosa A.Ortega C.Registrador.

3 1

Reg. No. 1579- R/F 658717-Valor C\$ 240.00

Dr. Max Francisco López L., apoderado Fashion Factory.,S.A. Panameña., solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.



Clase:(25)

Presentada:19-02-93

Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial.,Managua 10-Marzo 93.-Rosa A.Ortega C.Registrador.

3 1

Reg. No. 1557- R/F 658653-. Valor C\$ 180.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón.,apoderado Productos Finos,S.A. Guatemalteca, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.



Clase:(3)

Presentada: 04-03-93

Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial Managua 16 de Marzo de 93.-Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 1

Reg. No. 1554- R/F 658695- Valor C\$ 240.00

Dr. Julio Ramón García Vílchez, apoderado de la Sociedad Teva Pharmaceutical Industries Ltd.,Israelí, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.



Clase:(5)

Presentada:18-07-93

Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial,Managua,17 de marzo de 93.-Rosa A.Ortega C. Registrador.

3 1

Reg. No. 1549- R/F 658694- Valor C\$ 240.00

Dr. Julio Ramón García V., apoderado Companhia Souza Cruz Industria E. Comercio, Brasil, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.



Clase:(34)

Presentada:05-03-93

Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial,Managua,15 de Marzo-93.-Rosa A.Ortega C.Registrador.

3 1

Reg. No. 1550-R/F 658693- Valor C\$ 240.00

Dr. Julio R. García V., apoderado Ralston Purina Company Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio



Clase:(31)

Presentada:24-07-92

Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial.,Managua,15 Marzo-93.-Rosa A.Ortega C. Registrador.

3 1

Reg. No. 774- R/F 627791- Valor C\$ 240.00

Dra. María Herminia Robelo de Medina., apoderado Alimentos Exquisitos Sociedad Anónima Guatemalteca, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.



Clase:(30)

Presentada:22-01-93

Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial,Managua.28 Enero 93.-Rosa A.Ortega C.Registrador.

3 1

Reg. No. 775- R/F 627786- Valor C\$ 180.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón., apoderado Derivados de Maíz Alimenticio S.A. Costarricense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.



Clase:(30)

Presentada:05-06-92

Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial,Managua,04-febrero-93.-Rosa A.Ortega C. Registrador.

3 1

Reg. No. 493- R/F 627344- Valor C\$180.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón., apoderado Berol Corporation Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.

hand huggers

Clase:(16)
Presentada:26-10-92
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial ,Managua 12-enero 93.-Rosa A.Ortega Ce Registrador.

3 1

Reg. No. 693- R/F 627585- Valor C\$ 180.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón Apoderado Chartex International P.L.C.Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.



Clase:(10)
Presentada:19-11-92
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial,Managua-01-febrero-93.-Rosa A.Ortega C.Registrador.

3 1

Reg. No.- 694- R/F 627584- Valor C\$ 180.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, apoderado Derivados de Maíz Alimenticio S.A. Costarricense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.



Clase:(30)
Presentada:20-07-92
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial.Managua.28 enero-93.-Rosa A.Ortega C.Registrador.

3 1

Reg. No.199- R/F 627027- Valor C\$ 210.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva, apoderado; Beiersdorf AG. Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

Clase (3)
Presentada : 06-11-92
Opóngase:



Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 25 Noviembre 1992 Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 1

Reg. No. 185 -R/F 627031 -Valor C\$ 210.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva, apoderado: Mul-T-Lock Ltd, Israelita, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase:(6)
Presentada: 21-09-92
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 24 Noviembre 1992Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 1

Reg. No. 483- R/F 627361 -Valor C\$ 210.00

Dr. Julio Ramón García Vilchez, apoderado: Mita Industrial Co. Ltd., Japonesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase :(9)
Presentada 18-12-92
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua 19 Enero 1993 Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 1

Reg. No. 484- R/F 627360 -Valor C\$ 210.00

Dr. Julio Ramón García Vilchez, apoderado; Mita Industrial Co., Ltd., Japonesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase:(1).

Presentada 18-12-92

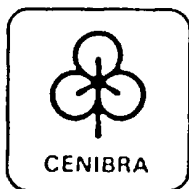
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua
19 Enero 1993.-Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 1

Reg. No. 485 -R/F 627359 -Valor C\$ 210.00

Dr. Julio Ramón García Vilchez, apoderado:
Celulose Nipo Brasileira S.A. Cenibra. Brasileña, solicita
Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase:(1)

Presentada : 18-12-92

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua
19 Enero 1993Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 1

Reg. No. 486- R/F 627358- Valor C\$ 210.00

Dr. Julio Ramón García Vilchez , apoderado:
The Napier Company, Estadounidense, solicita Registro
Marca Fábrica y Comercio:

Clase: (14)

Presentada : 18-12-92

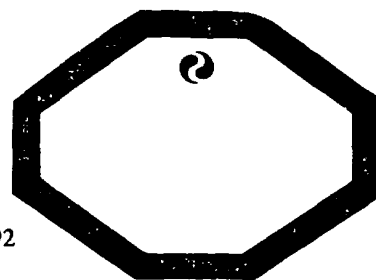
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua
19 Enero 1993.-Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 1

Reg. No. 546-R/F 627469 Valor C\$ 210.00

Dr.Luis A. López, apoderado, Distribuciones
Astro de Nicaragua, S.A. Nicaraguense, solicita
Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (5)

Presentada 19-05-92

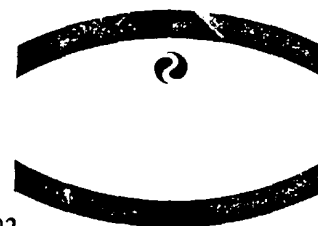
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua 18
Enero 1993.-Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 1

Reg. No. 545- R/F 627468 Valor C\$ 210.00

Dr. Julio A. López A., apoderado Distribuciones
Astro de Nicaragua, S.A. Nicaraguense, solicita Registro
Marca de Comercio:



Clase:(3)

Presentada 19-05-92

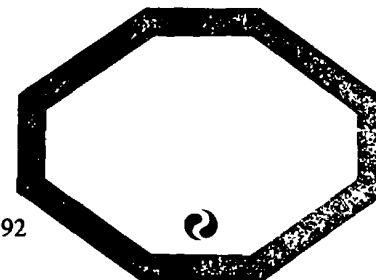
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua 14
Enero 1993.-Rosa A. Ortega Registrador.

3 1

Reg. No. 544 -R/F 627467 -Valor C\$ 210.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado,
Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A. Nicaraguense,
solicita Registro Marca Comercio:



Clase:(3)

Presentada. 15-12-92

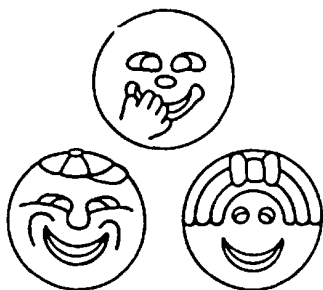
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua 19
Enero 1993.-Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 1

Reg. No551- R/F 627474 -Valor C\$ 210.00

Dr. Luis A. López A., apoderado, Distribuciones
Astro de Nicaragua, S.A. Nicaraguense, solicita Registro
Marca de Comercio:



Clase:(29)

Presentada: 19-05-92

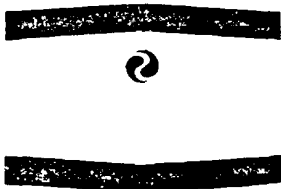
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua 11
Enero 1993.-Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 1

Reg. 550 -R/F 627473 -Valor C\$ 210.00

Dr. Luis A López A., apoderado: Distribuciones
Astro de Nicaragua, S.A. Nicaraguense, solicita Registro
Marca de Comercio:



Clase:(1)

Presentada: 19-05-92

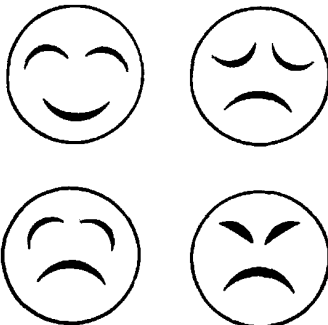
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua 11
Enero 1993.-Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 1

Reg.No. 549 R/F 627472 Valor C\$ 210.00

Dr. Luis A. López A., apoderado Distribuciones
Astro de Nicaragua S.A. Nicaraguense, solicita Registro
Marca de Comercio:



Clase:(29)

Presentada : 19-05-92

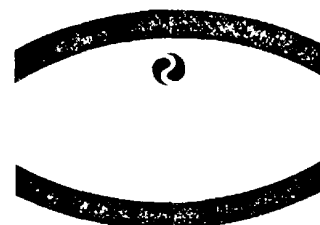
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua 11
Enero 1993.-Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 1

Reg. No. 548 -R/F 627471 -Valor C\$ 210.00

Dr. Luis A. López A., apoderado: Distribuciones
Astro de Nicaragua, S.A. Nicaraguense, solicita Registro
Marca de Comercio:



Clase:(5)

Presentada 19-05-92

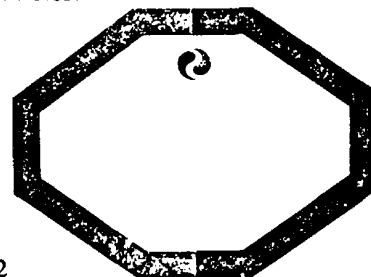
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua 11
Enero 1993.-Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 1

Reg. No. 547- R/F 627470 -Valor C\$ 210.00

Dr. Luis A. López A., apoderado Distribuciones
Astro de Nicaragua, S.A. Nicaraguense, solicita Registro
Marca Fábrica y Comercio:



Clase:(1)

Presentada: 19-05-92

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua 18
Enero 1993.-Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 1

Reg. No. 794- R/F 627691- Valor C\$210.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespin, apoderada:
Cervecería Moctezuma, S. A. de C.V., Mexicana, solicita
Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase:(32)

Presentada 18-11-92

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua 01
Febrero 1993.-Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 1

Reg. No. 795 R/F 627692 Valor C\$ 210.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, apoderada:
Fábrica Molinera Salvadoreña, S.A. Salvadoreña, solicita
Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase :(30)

Presentada. 27-07-92

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua 01
Febrero 1993.-Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 1

Reg.No. 796 R/F 627693 Valor C\$ 210.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, apoderada:
Fábrica Molinera Salvadoreña, S. A. Salvadoreña, solicita
Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase:(30)

Presentada. 04-09-92

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua 01
Febrero 1993.-Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 1

Reg. No. 797 R/F 627694 Valor C\$ 210.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, apoderada;
Servicios de Alimentos, S. A. de C.V. Salvadoreña, solicita
Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (30)

Presentada: 23-10-92

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua 01
Febrero 1993.-Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 1

Reg. No .2442 R/F 309045 Valor C\$ 240.00

Dr. José I. Bendaña S., Gestor Oficioso, Carlo
Mario Camusso S.A., Perú, solicita Registro Marca Fábrica
y Comercio:



CAMUSSO

Clase: (14)

Presentada: 18 -12-92

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. Managua 20 Enero
1993.-Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 1

Reg. No. 2444 R/F 309047 Valor C\$ 240.00

Dr. José Bendaña Guerrero, apoderado Kabushiki
Kaisha Hattori Seiko (Negociando como Hattori Seiko Co.
Ltd)., japonesa, solicita Registro Marca Fábrica y
Comercio:



Clase:(14)

Presentada 02-06-92

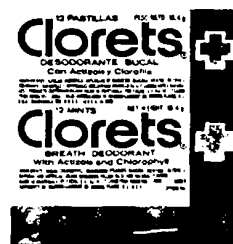
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua 14
Julio 1992.-Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 1

Reg. No. 2456 R/F 312109 Valor C\$ 240.00

Dr. José I. Bendaña S. Apoderado, Warner-Lam-
bert Company, Estadounidense, solicita Registro Marca
Fábrica y Comercio.



Clase:(30)

Presentada:20-10-92

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua 06
Noviembre 1992.-Rosa A. Ortega C. Registrador

3 1

Reg. No. 2457 R/F 312122 Valor C\$ 240.00

Dr. José I. Bendaña S. apoderado Fábrica de

Manteca y Jabón Atlántida, S.A. Hondureña, solicita
Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase:(30)
Presentada:26-3-93
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial Managua 13 Abril
1993.-Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 1

Reg. No. 2458 R/F 312123 Valor C\$ 240.00

Dr. José Ignacio Bendaña S. apoderado Fábrica
de Manteca y Jabón Atlántida, S. A. Hondureña, solicita
Registro Marca Fábrica y Comercio.



Clase:(29)
Presentado: 26-03-93
Opóngase:

Registro Propiedad Industrial Managua 13 Abril
1993.-Rosa A. Ortega C. Registrador

3 1

Reg.No.1866-R/F 307507 -Valor C\$ 240.00

Dr.Guy José Bendaña Guerrero. Apoderado
The British Petroleum Company p.l.c.,. solicita Registro
Marca Fábrica y Comercio



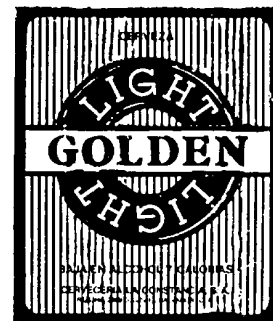
Clase: (14)
Presentado: 4-6-92
Opóngase:

Registro Propiedad Industrial, Managua 29 Junio
1992.-Rosa A. Ortega C. Registrador

3 1

Reg. No. 32- R/F 612897 Valor C\$ 210.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, apoderada La
Constancia,S.A. Salvadoreña ,solicita Registro Marca
Fábrica y Comercio



Clase:(32)
Presentado: 28-06-91
Opóngase:

Registro Propiedad Industrial Managua 25-
Noviembre 1992.-Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 1

Reg.No. 2464 R/F 312129 Valor C\$ 240.00

Dr. José Ignacio Bendaña S. Apoderado Tiffany
and Company Estadounidense, solicita Registro Marca
Fábrica Comercio

TIFFANY

Clase:(3)
Presentado. 26-3-93
Opóngase:

Registro Propiedad Industrial Managua 13 Abril
1993.-Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 1

Reg. No. 2465 -R/F 312130 -Valor C\$ 240.00

Dr. José I. Bendaña S. Apoderado Twentieth
Century Fox Film Corporation, Estadounidense, solicita
Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase:(9)
Presentada: 16-02-93
Opóngase:

Registro Propiedad Industrial Managua 29 Marzo 1993.-Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 1

Reg No. 2466 R/F 312131 Valor C\$ 240.00

Dr. José I. Bendaña S., Apoderado, Apple Computer, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (9)
Presentada 26-02-93
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua 26 Marzo 1993.-Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 1

Reg. No. 2467- R/F 312132 -Valor C\$ 240.00

Dr. José I. Bendaña S., Apoderado, Apple Computer, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio



Clase:(16)
Presentada: 26-02-93
Opónganse

Registro Propiedad Industrial.- Managua 26 Marzo 1993.-Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 1

Reg. No. 2484 -R/F 339342 -Valor C\$ 240.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva, apoderado Tokai Panamá S. A., Panameña, solicita Registro marca Fábrica y Comercio:

TOKAI

Clase:(34)
Presentada: 29-04-93
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial Managua 07 Mayo 1993.-Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 1

Reg. No. 2485- R/F 339343 -Valor C\$ 240.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva, apoderado Wm Wrigley Jr. Company., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase :(30)
Presentada: 29-04-93
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial Managua 07 Mayo 1993.-Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 1

Reg. No. 798- R/F 627695 -Valor C\$ 210.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, apoderada Sayerlack Industria Vernici Speciali, S. p. A. Italiana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase:(2)
Presentada: 26-01-93
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua 28 Enero 1993.-Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 1

Reg. 858- R/F 260788 -Valor C\$ 240.00

Dra. Martha Lorena Icaza Ochoa, representante: Sandy Zona Libre Sociedad Anónima, Panameña, solicita Registro Marca Comercio:



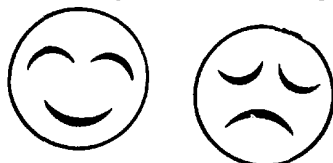
Clase: (12)
Presentada: 08-02-93
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial Managua 15 Febrero 1993.-Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 1

Reg. No. 564 -R/F 627475- Valor C\$ 210.00

Dr. Luis A. López A., apoderado Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A. Nicaraguense, solicita Registro Marca de Comercio:



(Clase 30)
Presentada 19-05-92
Opónganse:



Registro de la Propiedad Industrial, Managua 11 Enero 1993.Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 1

Reg. No. 786- R/F 627728- Valor C\$ 240.00

Sr. Arturo H. S. Vaughan Blake, personalmente Nicaraguense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



(Clase 29)
Presentada: 18-11-92
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua 06 Febrero 1993.-Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 1

Reg. No. 778- R/F 627785- Valor C\$ 180.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón., apoderado: Derivados de Mafz Alimenticio, S. A., Costarricense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



(Clase 29)
Presentada: 05-06-92
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial Managua 04 Febrero 1993.-Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 1

SECCION JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Reg. No. 2079 - R/F 790100 - Valor C\$ 90.00

Acuerdo No. 44

La Corte Suprema de Justicia.-

En uso de las facultades que le confiere el Arto. 1 del Decreto 299 del 20 de Enero de 1988, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 23 del 3 de Febrero del año 1988,

Acuerda:

1.- Suprimir los Juzgado Noveno de Distrito del Crimen y el Juzgado Noveno Local del Crimen, ambos de la ciudad de Managua. Los inicio en trámites en dichos Juzgados pasarán a los Juzgados Primero de Distrito del Crimen y Juzgado Primero Local del Crimen de Managua respectivamente para su continuación, conclusión y fallo correspondiente.

2.- Crear en el Departamento de Managua y con asiento en la ciudad de Managua, los siguientes Juzgados:

- a) Un nuevo Juzgado de Distrito para lo Civil, que se llamará Juzgado Cuarto de Distrito para lo Civil de Managua, con jurisdicción y competencia iguales a las que les corresponden a los actuales Juzgados Primero, Segundo y Tercero del mismo Distrito.-
- b) Un nuevo Juzgado Local de lo Civil para la comprensión territorial de la ciudad de Managua que se llamará "Juzgado Cuarto Local de lo Civil de Managua", con jurisdicción y competencia iguales a las que les corresponden a los actuales Juzgados Primero, Segundo y Tercero Local de lo Civil de Managua.

3.- El Juzgado Cuarto de Distrito para lo Civil de Managua, será el superior para lo dispuesto en las leyes, inclusive para conocer en Apelación, del Juzgado Cuarto Local de lo Civil de Managua.

4.- En los casos en que por implicancia, recusación o excusa, los Jueces de Distrito de Managua tengan que separarse del conocimiento de un asunto, los sustituirán el Juez de Distrito del mismo ramo cuyo número ordinal corresponde al siguiente del que se separa, entendiéndose que al del último ordinal lo sustituye el primero y si todos ellos debieran ser sustituidos, entrarán a conocer los Jueces Locales, conservando el mismo orden y comenzando con los del mismo ramo del que debió conocer originalmente.

En los casos en que por implicancia, recusación o excusa de los Jueces Locales de Managua, tengan que separarse del conocimiento de un asunto, será sustituido en el siguiente orden: el respectivo Suplente, el Propietario del mismo ramo cuyo número ordinal corresponda al siguiente del que se separa, el suplente de éste y así sucesivamente, entendiéndose que al último ordinal lo sustituirá el respectivo suplente y si también éste está implicado, lo sustituirá el Juez Primero del mismo ramo. En caso se agote el sistema, se pasará a los otros Jueces Locales del otro ramo en el mismo orden.

El Presente acuerdo surte efecto a partir del uno de Mayo del corriente año.-

Comuníquese y publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.- Managua, veintiséis de abril de mil novecientos noventa y tres.- O. Trejos S. O. Corrales M. Rafael Chamorro M. R. Romero Alonso, A.L. Ramos E. Villagra M., S. Rivas H. Adrián Valdivia R. Ante Mi A. Valle P. Srio.-

Reg. No. 2080 - R/F 790099 - Valor C\$ 90.00

Acuerdo No. 35.

La Corte Suprema de Justicia.-

En uso de las facultades que le confieren los Decretos Nos. 299 y 303 del 20 y del 25 de Enero respectivamente del año mil novecientos ochenta y ocho, publicados en La Gaceta Diario Oficial No. 3 y 17 de febrero del año 1988 respectivamente.-

Acuerda:

1.- Ampliar en uno el número de magistrados del Tribunal de Apelaciones de la II Región el cual quedará constituido con seis Magistrados, tres para la Sala Civil y Laboral y tres para la Sala de lo Criminal a partir del uno de Abril del corriente año.-

2.- Crear un nuevo Juzgado Unico de Distrito en la ciudad de Tipitapa, departamento de Managua, con sede en Tipitapa, el que se llamará "Juzgado Unico de Distrito de Tipitapa "Con jurisdicción territorial sobre los Municipios de Tipitapa y San Francisco Libre" ambos del departamento de Managua, el cual conocerá de los Juicios Civiles, Criminales y Laborales de su comprensión, de conformidad con la Ley y en apelación de los Juicios de los Juzgados de los mismos Municipios a partir del primero de Mayo del corriente año.-

3.- Los Juicios Civiles, Criminales y Laborales en trámite en los Juzgados Primero de Distrito para lo Civil y Primero de Distrito del Crimen de Managua, y los Juzgado Segundo de Distrito del Crimen de Managua y Juzgado Laborales de Managua, procedentes de los Juzgados Locales de que se trata el número anterior, continuarán su trámite hasta su conclusión.-Comuníquese y Publíquese en La Gaceta Diario Oficial. Managua, treinta de marzo de mil novecientos noventa y tres. O. Trejos S. O. Corrales M. Rafael Chamorro M. A. L. Ramos. R. R. P. E. Villagra M. S. Rivas H. Adrián Valdivia R. Ante mí A. Valle P. Srio.-

SUBASTAS

Reg. No. 2641- R/F 790896- Valor C\$ 72.00

Once de la mañana, veintiocho de Junio del corriente año, en el local de este Juzgado propiedad ubicada en la Comarca de Mal Paso a bajo jurisdicción de Muy Muy departamento de Matagalpa propiedad de Miguel Angel Tercero Betancourt, la cual consta de cincuenta hectáreas de extensión: Lindante Norte: con la Cooperativa Roger Siles de la Upe de Venecia, sur Propiedad de Rafaela Zamora como propiedad del señor Miguel Angel Tercero Betancourt ;oriente propiedad de José Muñoz, camino Real por medio; occidente: Propiedad de Humberto Zeledón García. Ejecuta la señora María Blandón Chavarría de Zeledón en contra del señor Miguel Angel Tercero Betancourt, base: un millón de córdobas. oyense postores legales.

Dado en el Juzgado Civil de Distrito de Matagalpa ocho de Junio de mil novecientos noventa y tres.-Dr. José Esteban Paíz Berríos Juez Civil de Distrito.

3 1

Reg. No. 2630- R/F 790869- Valor C\$ 144.00

Señálase las diez de la mañana del veintiocho de Junio de mil novecientos noventa y tres, y el local de este Juzgado para la subasta del siguiente inmueble Hipotecado el que está ubicado en el Barrio Panamas Soberana de esta ciudad, y que se describe así: casa de habitación en forma de cañón de nueve varas de frente por seis de ancho, parada sobre Horcones, cubierta con Zinc, paredes de

ladrillo cuarteron con dos mediaguas anexa, lindando Norte:solar número trescientos uno,sur solar número trescientos diez este: calle de por medio oeste:solar número trescientos veintidós inscrita bajo el No.20947, asiento 2o Folio 134,Registro público de este departamento.-siendo la base de la subasta :treinta y seis mil córdobas o su equivalente en dolar seis mil dólares norteamericanos.

Dado en el Juzgado de Distrito Civil a las once de la mañana del día nueve de Junio mil novecientos noventa y tres.

Oiganse Postores

Ejecuta: Dr. Julio Aráuz Castro.

Ejecutado: Fernando Abel Ubeda Herrera.-Rosa Yadira Torrez Sria

3 1

Reg. No. 2719- R/F 776971- Valor C\$ 78.00

Once de la mañana veintiocho Julio corriente subasta Local de este Juzgado predio urbano casa y solar Apa-Corral,lindante Norte Raymundo Vallejos Sur,Valentín Rivera González Oriente: carretera que conduce al Tuma Occidente Prolasca:

Ejecución: Banco Popular Sucusal Matagalpa,contra sociedad Comercial López Pérez y Compañía Limitada.

Base: Setentidós mil seiscientos treintitres Córdobas más intereses corriente y moratorios.

Juzgado Civil Distrito Matagalpa diez de Junio de mil novecientos noventitres.Dr. Rodolfo Hernández Salazar Juez Civil de Distrito Matagalpa.

3 1

Reg. No. 2070-R/F 547580- Valor C\$ 40.00
Complemento- R/F 790096- Valor C\$ 32.00
Complemento R/F 549183- Valor C\$ 74.00

Sáquese a pública subasta mitad indivisa de inmueble urbano de la ciudad de Managua consistente en casa y solar reparto Linda Vista norte, propiedad inscrita bajo el número ciento dos mil seiscientos veintinueve (102629),folio doscientos veintitrés (223) tomo mil setecientos seis (1706) asiento primero (1o) que ejecuta Nora Altamirano González en nombre de sus menores hijos Marco Antonio y Gloria María Tercero Altamirano en pago de pensiones alimenticias en contra de Marco Antonio Tercero Espinoza. Oíganse postor.Base de la subasta setenta mil córdobas señálase para dicha subasta

las diez de la mañana del días dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y tres.-Publíquese en la Gaceta Diario Oficial y en lugares públicos los carteles correspondientes.-

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Civil a los nueve días del mes de junio de mil novecientos noventa y tres,.Ulises Zamora Molina Secretario del Juzgado de Distrito Civil de Estelí

3 1

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Reg.No.2612- R/F 790817- Valor C\$ 24.00

Stedman Vogel Patterson Strickland, solicita se le declare heredero Universal de todos los bienes derechos, y acciones que al morir dejó sus padres señores Stedman Patterson Vogel y Concepción Sterickland de Patterson.

Interesados Opónganse en el término legal.

Dado en el Juzgado Unico de Distrito de Bluefields a las doce y treinta minutos de la tarde del veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y tres.- Nelly Selva Gutierrez Secretario.

Reg. No. 2611- R/F 790815 - Valor C\$ 24.00

Alcides Alvarado Campos, solicita se declare heredero de su difunta esposa Violeta de Fátima Román Calderón, a sus menores hijos Alcides Enmanuel y Esperanza Violeta, sin perjuicio porción conyugal solicitante.

Oponerse

Juzgado Civil Distrito.- Distrito Masaya, mayo veinte, mil novecientos noventitres.- Helmore Miranda Secretaria

Reg. No. 2628- R/F 562050- Valor C\$ 60.00

Elsa María Ortez Herrera,pide declaratoria herederos bienes,derechos, acciones dejados esposo José Antonio Romero Espinoza. Mencionado bien menciona hijos.

Opónganse

Juzgado Civil Distrito Ocotal treinta abril 1993.- José Liberato Jarquín Secretaria